



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°060-2016-MPH/GDT.

Ayacucho, 15 FEB. 2016

VISTO:

El Expediente N° 03165, del 01 de Febrero del 2016, por el cual DOÑA BETSY JANNET ARROYO CACERES, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, del lote de terreno, ubicado en el AA.HH. Señor del Huerto Mz-N, Lote 4; jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

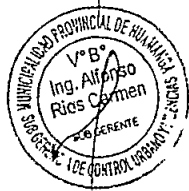
Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 08-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar con el Informe Técnico N° 020-2016-MPH/32-36/WBY, la sub división de tierras en 01 sub lote, con un área matriz de 190.77 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 del 29-10-03 y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso de un lote de terreno, ubicado en el AA.HH. Señor del Huerto Mz-N, Lote 4, con una extensión superficial de 190.77 m2 conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:





LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 4 (MATRIZ):

PROPIETARIO: AURELIO PARIONA SILVA

- Por el frente, limita con la Calle 9, en 5.62 ml.
- Por la derecha entrando, limita con el Sublote 4A y la Calle 04, en 6.00 ml., 5.62 ml. Y 14.00 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el Lote 3, en 20.00 ml.
- Por el fondo, limita con el Lote 5, en 11.20 ml.

AREA : 190.77 m2. PERIMETRO : 62.44 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 4B (RESULTANTE):

PROPIETARIO: FELICITAS PARIONA DIAZ

- Por el frente, limita con la Calle 09, en 5.62 ml.
- Por la derecha entrando, limita con el Sublote 4A, en 6.00 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el Lote 3, en 6.00 ml.
- Por el fondo, limita con el Sublote 4C, en 5.62 ml

AREA : 33.73 m2. PERIMETRO : 23.24 ml

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 4C (RESULTANTE):

PROPIETARIO: CONSTANTINA PARIONA DIAZ

- Por el frente, limita con la Calle 04, en 3.50 ml.
- Por la derecha entrando, limita con el Sublote 4D, en 11.23 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el Sublote 4A y el Sublote 4B, en 5.62 ml. Y 5.62 ml.
- Por el fondo, limita con el Lote 3, en 3.50 ml

AREA : 39.30 m2. PERIMETRO : 29.47 ml

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 4D (RESULTANTE):

PROPIETARIO: AURELIO PARIONA DIAZ

- Por el frente, limita con la Calle 04, en 3.50 ml.
- Por la derecha entrando, limita con el Sublote 4E, en 11.22 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el Sublote 4C, en 11.23 ml.
- Por el fondo, limita con el Lote 3, en 3.50 ml

AREA : 39.28 m2. PERIMETRO : 29.45 ml

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 4E (RESULTANTE):

PROPIETARIO: JESUS NICANOR COLLANA PARIONA

- Por el frente, limita con la Calle 04, en 3.50 ml.
- Por la derecha entrando, limita con el Sublote 4F, en 11.21 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el Sublote 4D, en 11.22 ml.
- Por el fondo, limita con el Lote 3, en 3.50 ml

AREA : 39.24 m2. PERIMETRO : 29.43 ml





LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 4F (RESULTANTE):

PROPIETARIO: BETSY JANNET ARROYO CACERES

- Por el frente, limita con la Calle 04, en 3.50 ml.
- Por la derecha entrando, limita con el Lote 5, en 11.20 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el Sublote 4E, en 11.21 ml.
- Por el fondo, limita con el Lote 3, en 3.50 ml

AREA : 39.22 m2. PERIMETRO : 29.41 ml



ARTICULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

[Firma]

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, **15 FEB. 2016**

Oficio Circ. N° **435-2016-UTD-SG-MPH**

SEÑOR: **SUB GERENCIA DE SISTEMAS**

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia del original de: **RE-060-2016-MPH/EDT**

de fecha: **15 FEB. 2016**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta Institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

[Firma]

Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

16 FEB 2016

Hora: _____

Firma: *[Firma]*